

Consideraciones respecto a la dimensión comunitaria de la OPA de Gas Natural sobre Endesa

3 de noviembre de 2005



Advertencia legal



Esta comunicación no es un documento de oferta ni constituye una oferta de venta o una solicitud u oferta de compra de valores, ni una solicitud de voto o aprobación. La oferta comenzará únicamente (1) tras la aprobación por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) del documento de oferta y su publicación y (2) en el día o con posterioridad al día en que Gas Natural deposite un documento de registro (*Registration Statement* en el modelo *Form F-4*) en relación con la oferta en la *Securities and Exchange Commission (SEC)* de Estados Unidos.

Los titulares de acciones ordinarias de Endesa no deberían suscribir los valores a que se refiere esta comunicación salvo con base en el documento final de oferta, una vez aprobado y publicado, que contendrá información equivalente a la de un folleto sujeto a la Directiva 2003/71/EC y al Reglamento (EC) No. 809/2004. Los inversores y titulares de valores podrán obtener una copia gratuita del documento final de oferta (una vez sea aprobado y publicado) en las oficinas de Gas Natural, Endesa, la CNMV o las Bolsas de Valores españolas.

Instamos a los inversores en *American Depositary Shares* de Endesa e inversores estadounidenses titulares de acciones ordinarias de Endesa a leer el folleto estadounidense y el documento de oferta cuando éste se encuentre disponible, ya que el mismo contendrá información relevante. El folleto estadounidense y el documento de oferta serán depositados ante la SEC como parte del documento de registro (*Registration Statement* en el modelo *Form F-4*). Los inversores y accionistas podrán obtener una copia gratuita del folleto estadounidense y documento de oferta (cuando estén disponibles) y cualesquiera otros documentos depositados por Gas Natural en la SEC a través de su página web www.sec.gov. La copia del folleto estadounidense y documento de oferta estarán también a su disposición de manera gratuita (cuando estén disponibles) en Gas Natural.

Esta comunicación puede contener proyecciones o consideraciones a futuro basadas en las estimaciones y expectativas actuales del equipo gestor. Estas proyecciones y consideraciones se refieren, entre otros aspectos a:

- Estrategias de gestión;
- Sinergias y ahorro de costes;
- Integración de los negocios;
- Posición de mercado;
- Incremento esperado de los volúmenes y mix de gas y electricidad;
- Desinversiones de activos e inversiones planificadas;
- Niveles de deuda neta, beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA) y crecimiento de beneficio por acción;
- Política de dividendos; y
- Calendario y ventajas de la oferta y de la compañía combinada



Estas proyecciones y consideraciones a futuro están sujetas a una serie de factores e incertidumbres que podrían hacer que los resultados reales difiriesen materialmente de aquellos descritos en las citadas proyecciones o consideraciones a futuro, incluyendo, sin limitación, cambios de regulación, condiciones económicas y cambios en los sectores eléctrico y gasista, la habilidad para integrar los negocios, la obtención de cualesquiera autorizaciones administrativas y el cumplimiento de cualesquiera condiciones en relación con lo anterior; costes relacionados con la oferta y la integración; litigios; y efectos de la competencia.

Las proyecciones y consideraciones a futuro pueden ser identificadas por expresiones como “se cree”, “se espera”, “se anticipa”, “se prevé”, “se pretende”, “se tiene la intención”, “debería”, “se intenta alcanzar”, “se estima”, “futuro”, o expresiones similares.

Estas manifestaciones reflejan nuestras expectativas actuales. Debido a los múltiples riesgos e incertidumbres que afectan a estos sectores y a la oferta, debe entenderse que no podemos asegurar que las proyecciones o consideraciones a futuro contenidas en esta comunicación lleguen a materializarse. Se advierte a los destinatarios de esta comunicación que no deben confiar indebidamente en ninguna proyección o consideración a futuro.

Esta comunicación no tiene por objeto su publicación, envío o distribución en Australia, Canadá, Japón o cualquier otra jurisdicción donde existiera una prohibición al respecto.

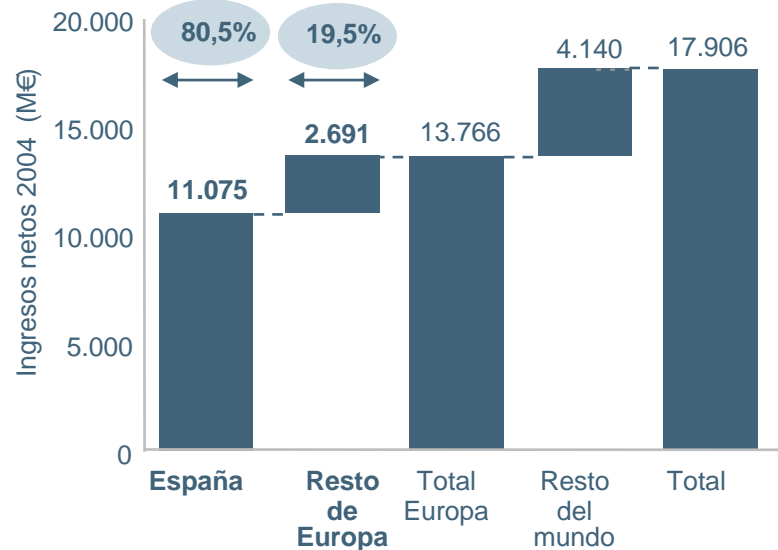
Noviembre 2005

Gas Natural considera que la operación no tiene dimensión comunitaria

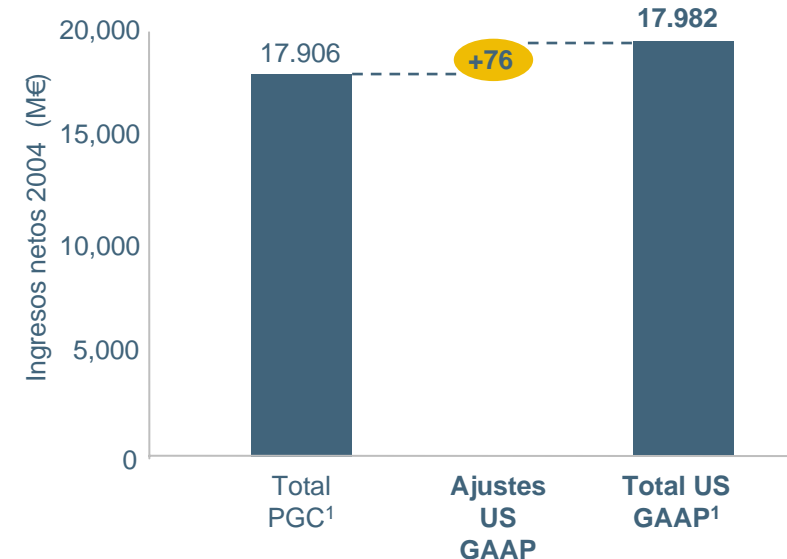
Cálculo de la regla de los 2/3 con la información oficial disponible a 5 de septiembre de 2005



EE.FF. 2004 auditados y aprobados por la Junta General de Accionistas de Endesa - PGC



EE.FF. 2004 auditados, certificados y depositados ante la SEC por Endesa - US GAAP



- Según las cuentas anuales del año 2004, formuladas de acuerdo al Plan General Contable español, los ingresos netos procedentes de España representarían más del 80% del total de los generados en Europa
- Estas cuentas son completas, definitivas y han sido debidamente auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de Endesa

- Según los criterios de US GAAP, el ajuste a los ingresos de Endesa formulados de acuerdo con el PGC español, consiste en un aumento de €76 millones para corregir ciertos pagos asociados a nuevos clientes
- La reconciliación con los criterios de US GAAP es un requerimiento de la SEC, pero no ha sido aprobada por los accionistas de Endesa

Según la ley española, las únicas cuentas oficiales aprobadas por el Consejo de Administración y los accionistas de Endesa son las depositadas ante la CNMV bajo los criterios del PGC español

Endesa propone utilizar estados financieros que, a fecha de hoy, todavía son provisionales



La presentación de Endesa sobre NIIF, de 5 de abril de 2005, reconoce la naturaleza provisional de las NIIF

La información financiera presentada en este documento ha sido preparada basándose en todas las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las interpretaciones del Comité Permanente de Interpretación (SIC) y del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) efectivas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005 y, que no han sido auditadas. En este sentido, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta información ha sido preparada partiendo de la premisa de que las NIIF actuales serán refrendadas en su debido momento por la Comisión Europea (CE). El hecho de que la CE no refrendara algunas de estas normas o interpretaciones a tiempo para la publicación de los estados financieros del Grupo para el ejercicio 2005 podría hacer necesaria la introducción de cambios en la información presentada en este documento.
- Las normas que actualmente han sido emitidas y adoptadas por la Unión Europea están sujetas a las interpretaciones emitidas en cada momento por el IFRIC. Asimismo, el IASB podría emitir nuevas normas que podrían ser de aplicación para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2005.
- Hasta la fecha, las NIIF han sido sometidas a un considerable proceso de revisión y están siendo aplicadas en la Unión Europea y en un gran número de países de forma simultánea por primera vez. Por este motivo, todavía no existe un órgano relevante para la correcta implantación y regulación detallada al que recurrir para la resolución de determinadas cuestiones técnicas que puedan surgir durante la aplicación de dichas normas a los patrones de hechos no específicamente abordados por las NIIF.
- Los cambios derivados de cualquiera de las cuestiones anteriores o de la evolución de la práctica del sector también podría incidir en determinadas decisiones e interpretaciones adoptadas a día de hoy por el Grupo ENDESA en la preparación de la información recogida en este documento.
- Como consecuencia de lo anterior, es posible que sea preciso introducir cambios en esta información antes de que sea publicada como información financiera comparativa en el Informe Anual 2005 del Grupo ENDESA.

“El hecho de que la CE no refrendara algunas de estas normas o interpretaciones a tiempo para la publicación de los estados financieros del Grupo para el ejercicio 2005 podría hacer necesaria la introducción de cambios en la información presentada en este documento”

“... no existe un órgano relevante para la correcta implantación y regulación detallada al que recurrir para la resolución de determinadas cuestiones técnicas...”

“Los cambios derivados de cualesquiera de las cuestiones anteriores o de la evolución de la práctica del sector también podría incidir en determinadas decisiones e interpretaciones adoptadas”

“Como consecuencia de lo anterior, es posible que sea preciso introducir cambios en esta información antes de que sea publicada como información financiera comparativa en el Informe Anual 2005 del Grupo Endesa”

34



Fuente: Presentación de Endesa sobre Adaptación de los estados financieros del ejercicio 2004 a las NIIF - 5 de abril de 2005

Los Resultados del Primer Semestre todavía reconocen puntos abiertos en relación con las NIIF

Eliminación de ventas de generación y compras de comercialización

Las cuentas de resultados consolidadas de 30 de junio de 2004 y 2005 incluyen la eliminación en el negocio eléctrico de España y Portugal de las ventas de generación realizadas en el “pool” que coinciden en tramo horario con las compras realizadas al “pool” para la comercialización por importe de 445 millones de euros en el primer semestre de 2004 y de 935 millones de euros en el primer semestre de 2005

A la fecha actual, se encuentra todavía en situación de análisis dentro del sector la necesidad de realizar la eliminación citada.

Fuente: Nota de Resultados del Primer Semestre 2005 (Página 51) - 27 de julio de 2005

Las peticiones de Endesa no tienen precedentes y son contrarias a los principios establecidos por la Comisión Europea



Posición de Gas Natural en relación a los ajustes de Endesa

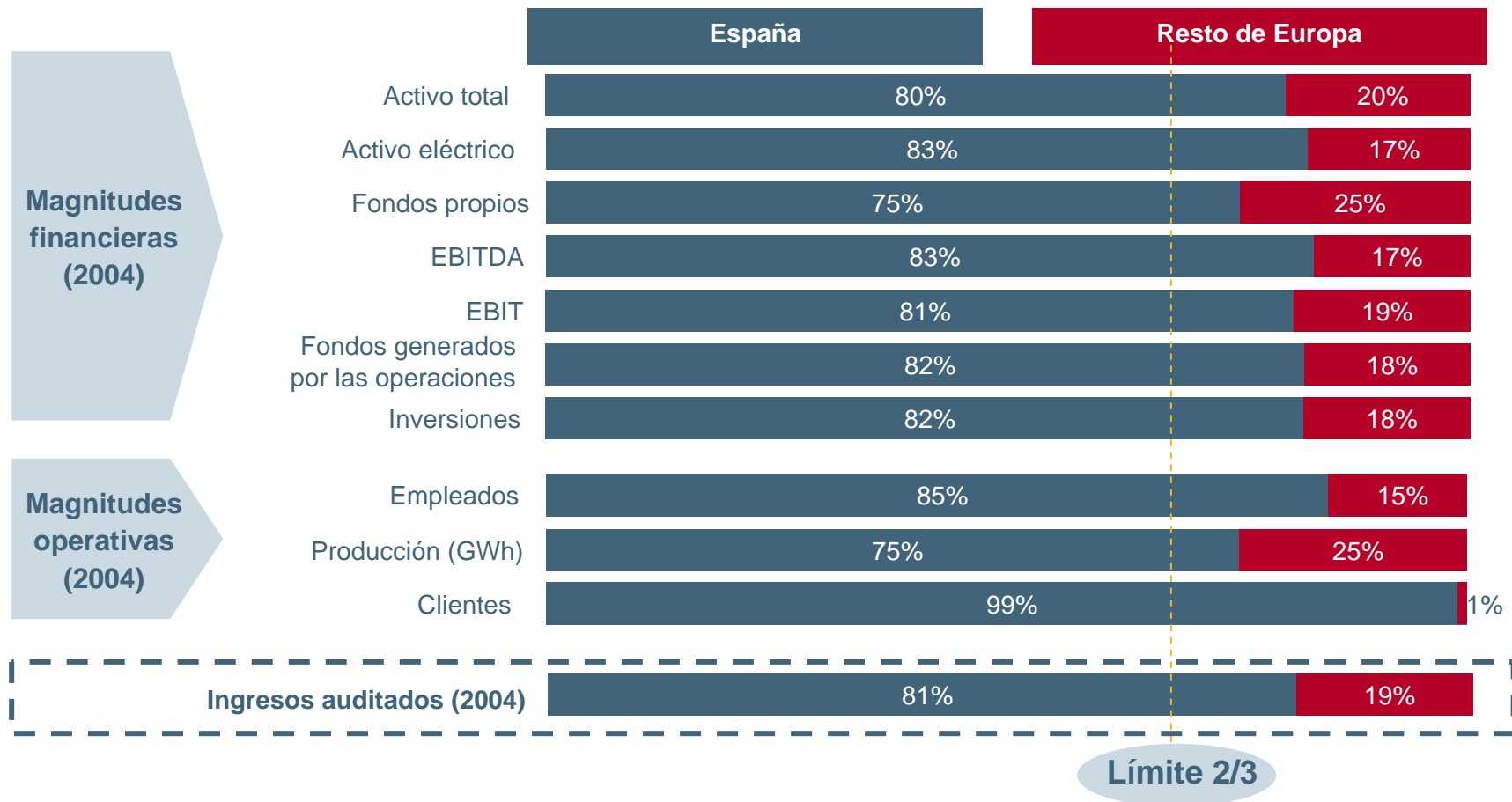
- Endesa ha adoptado un plantamiento “*ad hoc*” con el fin de escapar de la regla de los 2/3, con una interpretación unilateral de los criterios a aplicar
- Los criterios de Endesa son **inconsistentes** con su proceder hasta la fecha, en cuanto a la información financiera suministrada al mercado así como a las notificaciones previas al SDC y a la Comisión Europea
- **Los principios y criterios usados por Endesa están infundados**, como el ajuste de las cuentas oficiales basado en su interpretación particular de determinados criterios NIIF con carácter provisional y sujetos a cambios
- **Estos ajustes no se han realizado en operaciones similares** revisadas por la UE

Posición de Gas Natural en relación a la revisión por parte de la Comisión

La Comisión Europea debe sujetarse a la ley aplicable, los precedentes y a sus propios principios establecidos

- **Sección 5 DO C 66 2/3/98:** *“El hecho de que los umbrales previstos sean puramente cuantitativos, al estar basados exclusivamente en el volumen de negocios,..., obedece al propósito de establecer un mecanismo sencillo y objetivo, que las empresas que intervengan en operaciones de concentración puedan utilizar fácilmente para determinar si dichas operaciones tienen una dimensión comunitaria”*
- **Sección 26 DO C 66 2/3/98:** *“Como norma general, la Comisión se remitirá a cuentas auditadas u otras cuentas definitivas”*
- **Sección 7 DO C 66 2/3/98:** *“el volumen de negocios debe reflejar, con la mayor fidelidad posible, la situación económica de las empresas que participan en la operación”*
- **Sección 40 DO C 66 2/3/98:** *todas las compañías con control conjunto deberían incluirse en el cálculo*

Dimensión real del negocio español frente al europeo



La regla de los 2/3 no se cumple bajo ningún parámetro financiero u operativo

Endesa ha propuesto distintos tipos de ajustes para justificar la jurisdicción de la UE



Ajustes tipo I (técnicos)

Principales ajustes

- Ingresos de compañías con control conjunto
- Ajuste por empresas compradas o vendidas durante el ejercicio

Comentarios

- Ajustes según el **Art. 5** del Reglamento CE N° 139/2004
- Aceptables conceptualmente para Gas Natural
- Sin embargo, Endesa no incluye los ingresos de Auna, compañía con control conjunto

Ajustes tipo II (interpretativos)

Principales ajustes

- Ajustes basados en la interpretación individual de Endesa de las NIIF
- Ajustes por subsidios
- Deducción de descuentos, impuestos y tasas
- Ajustes por compensaciones de años anteriores

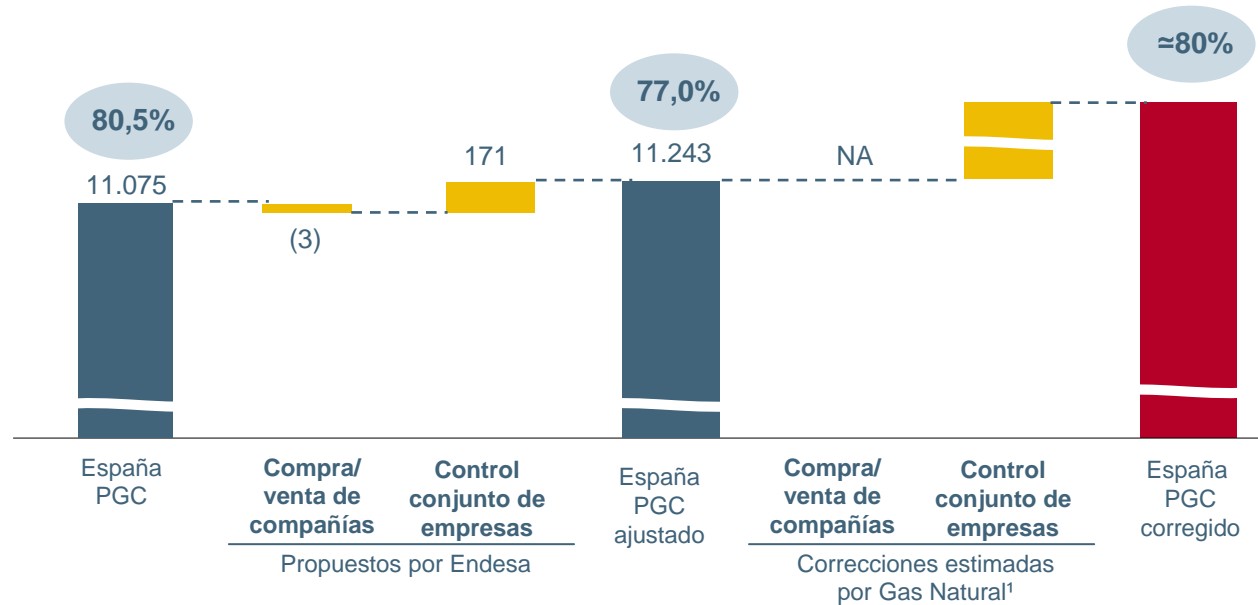
Comentarios

- Ajustes según la **interpretación parcial** de las directrices interpretativas de la Comisión Europea (DO C 66 2/3/98)
- Incluye ajuste a las compras y ventas de energía a través de OMEL, contrariamente a la posición del resto del sector
- Ajustes en general incorrectos, inconsistentes y no reflejados en precedentes

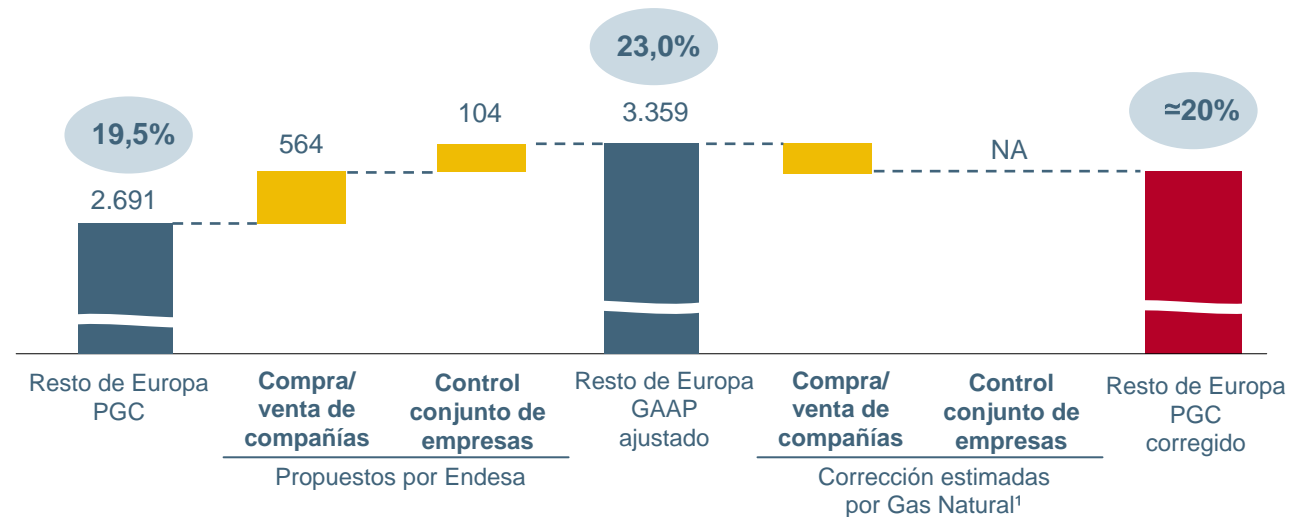
Resumen de los ajustes según el Art. 5 propuestos por Endesa



Ajustes ingresos España 2004 (€M)



Ajustes ingresos Europa 2004 (€M)



¹ Estimaciones basadas en la revisión por parte de Gas Natural de la información pública disponible de Endesa, y por tanto pueden ser incompletas

Ajustes propuestos por Endesa según el Art. 5

Corrección de ingresos por empresas compradas o vendidas durante el ejercicio



	Impacto sobre ingresos (€M)	
	España	Resto de Europa
Propuesta de Endesa	(3)	564

Comentarios

- Ajuste para reflejar la adquisición del control de SNET en septiembre del 2004
- Sin embargo, la cifra de ingresos de SNET considerada por Endesa (€815M) no refleja determinadas **deducciones** necesarias, que Gas Natural ha identificado en base a la información pública disponible
- Adicionalmente, Endesa debería netear determinadas compras de fuel que constituyen un “*passthrough*” contra las ventas de SNET a EdF (representativas de alrededor del 90% de los ingresos de SNET hasta el 2009). Sin embargo, no existe información pública disponible para conocer el impacto real de este ajuste, que podría ser significativo

Prima Fija Inversor: remunera amortización e inversión fija. En función de la potencia por central.

Prima Fija Explotación: remunera los costes de explotación de los activos.

Prima Variable Proporcional: variable en función de la producción. Remunera los costes variables.

Pass – trough combustibles como de carbón de importación EdF.

Finalización contrato 2009, a partir de este momento Snet venderá toda su energía en mercado libre

Presentación de Endesa sobre Adquisición 35% adicional de Snet (13/9/04). Página 15

Ajustes propuestos por Endesa según el Art. 5

Ingresos de compañías con control conjunto



Impacto sobre ingresos (€M)	
España	Resto de Europa

Propuesta de Endesa

171

104

Comentarios

- Ajuste para incluir la parte correspondiente a los ingresos de ciertas sociedades en las que Endesa tiene control conjunto. Incluye 25 compañías en España y 3 en Portugal
 - Sin embargo, Endesa no aporta evidencia alguna sobre si tiene el control de las sociedades anteriormente citadas ni sobre como se ejerce dicho control
- Lo que es más, **Endesa no incluye los ingresos de Auna**, que es claramente una empresa con control conjunto, y propiedad de Endesa en el momento del anuncio de la oferta
 - Los ingresos de Auna de 2004 imputables a Endesa son de **€1.387M**
- Tampoco incluye Endesa los **ingresos de sociedades españolas no consolidadas** (principalmente gasistas) que son controladas única o conjuntamente por Endesa

€ M	2003	2004
Grupo auna		
Revenues	3,815	4,243
EBITDA	923	1,140
Equity Income Contrib. to Endesa	(32.7%)	-16
		10

Endesa Strategic & Financial Review (Edison). 21/2/05 (Page 14)

VALORACION DE ACTIVOS	Por su coste de adquisición, en vez de por su valor razonable
NEGOCIOS CON CONTROL CONJUNTO	Registro por <u>puesta</u> en equivalencia. Afecta fundamentalmente a <u>Auna</u> Nuclear y las AIE de las centrales nucleares (no los activos)
PROVISIONES DE PENSIONES	Se registran todas las variaciones sin utilizar la posibilidad de uso de la banda de fluctuación (corredor). Las pérdidas y ganancias actuariales se diferencian en la vida laboral restante de los empleados afectados
SUBVENCIONES DERECHOS DE ACOMETIDA	Se mantienen las subvenciones y derechos de acometida como pasivo, no como menor activo

14



Presentación de Endesa sobre Adaptación de los estados financieros del ejercicio 2004 a las NIIF - 5 de abril de 2005

Los “Otros Ajustes” de Endesa no se justifican



- Endesa utiliza información interna, que no se encuentra públicamente disponible y no puede ser verificada independientemente, para realizar la mayoría de los “Otros Ajustes”
- El uso de información privada permite a Endesa su reelaboración en beneficio propio, de manera que todos los ajustes realizados, sin excepción, tienen como objeto apoyar la supuesta dimensión comunitaria de la oferta de Gas Natural
- Endesa ha seleccionado tan sólo los ajustes más favorables para justificar su posición respecto de la regla de los 2/3
- Una revisión limitada de los ajustes realizados por Endesa sobre la escasa información pública disponible pone de manifiesto múltiples inconsistencias y una interpretación tendenciosa de las directrices interpretativas de la Comisión
- La aplicación completa y consistente de los principios propuestos por Endesa a todos los ajustes aplicables resultaría en que la transacción no tiene dimensión comunitaria
- Por tanto, el ejercicio llevado a cabo por Endesa es estéril

Los “Otros Ajustes” propuestos por Endesa se basan en su interpretación parcial de información interna que puede ser reelaborada a voluntad

Resumen del impacto de los “Otros Ajustes” propuestos por Endesa



Concepto	España	Resto de Europa	% Ingresos España
Ajustes NIIF			
- Consistentes con US GAAP ¹	(4.401)	NA	67,1%
- Inconsistentes con US GAAP ¹	(49)	(8)	67,0%
Ajustes por subsidios	(143)	NA	66,5%
Compensación relativa a años anteriores	(51)	NA	66,3%
Ingresos adicionales de Endesa Italia	NA	199	65,0%
Eliminación de descuentos, tasas e impuestos	(104)	NA	64,7%
Otros ajustes (no explicados)	(84)	58	64,0%

Endesa necesita múltiples ajustes basados en la reelaboración de información no definitiva o auditada para reducir la proporción de ingresos españoles por debajo de 2/3

1 Según la reconciliación a US GAAP en el *Amended 20-F* depositado por Endesa ante la SEC el 28 de octubre de 2005
 2 Sin tener en cuenta las correcciones estimadas realizadas por Gas Natural en las páginas 7, 8 y 9

“Otros Ajustes” propuestos por Endesa

Ajustes NIIF



	Impacto en los ingresos (€M)	
	España	Resto de Europa
Propuesto por Endesa - Consistente con US GAAP ¹ - Inconsistente con US GAAP ¹	(4.401)	N/A
	(49)	N/A
Comentarios <ul style="list-style-type: none"> Las cuentas NIIF que Endesa ha presentado a la CNMV no son oficiales, no están auditadas y ofrecen información aún provisional, tal como señala la propia Endesa en su presentación de adaptación a NIIF de 5 de abril de 2005, y en su nota de resultados del primer semestre de 2005, o como ponen de manifiesto las cifras modificadas enviadas a la Comisión Europea en septiembre de 2005 Además, el PGC español muestra la imagen fiel de la realidad económica del negocio de Endesa. De hecho, Endesa no ha informado al mercado (incluyendo sus accionistas) que sus cuentas oficiales no reflejen la imagen fiel de la compañía. Además, Endesa ha usado, y el mercado ha confiado, en estas cifras durante todos los años anteriores Las únicas cuentas oficiales, aprobadas por el Consejo y los accionistas de Endesa son las depositadas en la CNMV bajo PGC español. La reconciliación a US GAAP se aporta a los accionistas americanos a efectos informativos y no está aprobada por los accionistas de la compañía, ni está depositada en la CNMV <ul style="list-style-type: none"> Aún así, los ajustes NIIF de Endesa difieren de su reconciliación a US GAAP Además, los “criterios NIIF” de Endesa para el neteo de compras de energía en distribución y de las ventas a OMEL no se pueden justificar <ul style="list-style-type: none"> Difieren de los adoptados por la mayoría del sector (Iberdrola, Unión Fenosa, HidroCantábrico y Viesgo) Chocan contra precedentes de la Comisión Europea tales como los casos de Enel/Viesgo y EDP/HidroCantábrico 		

¹ Según la reconciliación a US GAAP en el *Amended 20-F* depositado por Endesa ante la SEC el 28 de octubre de 2005

“Otros Ajustes” propuestos por Endesa

Ajustes por subsidios



	Impacto en los ingresos (€M)	
	España	Resto de Europa
Propuesto por Endesa	(143)	N/A
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> ● Incluye la eliminación del subsidio “para soportar la minería del carbón en España” (prima del carbón) <ul style="list-style-type: none"> ● Este ajuste es inaceptable dado que la prima no constituye un subsidio público, sino un pago que está reflejado en la tarifa eléctrica, y que está ligado a la producción y venta de electricidad ● También incluye un ajuste en relación a los ingresos registrados por la compensación de la depreciación de activos construidos por clientes <ul style="list-style-type: none"> ● Esta partida estaba contabilizada originalmente como ingreso extraordinario y por tanto no formaba parte de la cifra de ingresos original sobre la que se realizan los ajustes ● Además, el ajuste propuesto por Endesa no es compatible con el PGC español para compañías del sector ● Adicionalmente, el ajuste de Endesa incluye la eliminación de determinados subsidios, que no se explican o detallan, y van contra la práctica contable previa de la propia Endesa 	

“Otros Ajustes” propuestos por Endesa

Compensación relativa a años anteriores



	Impacto en los ingresos (€M)	
	España	Resto de Europa
Propuesto por Endesa	(51)	N/A
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> ● Eliminación de €51M por compensación de los costes extrapeninsulares correspondientes a los años 2001-2003 <ul style="list-style-type: none"> ● No existe mención alguna al respecto en la memoria de Endesa que, bien al contrario, afirma que la cifra total de €122M es conservadora ● Además Endesa actúa en contra de este mismo principio en el caso de Endesa Italia, cuyos ingresos en 2004 decide no ajustar por los €169M de CTCs¹ correspondientes al periodo 2000-2003 	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Aunque no es posible realizar una cuantificación definitiva de esta compensación hasta que no se publique el correspondiente desarrollo normativo, <u>las cuentas del ejercicio incluyen un ingreso de 122 millones de euros por este concepto sobre las compensaciones recogidas en la tarifa de 2004 que se han indicado anteriormente.</u></p> <p><u>Esta cifra es menor que la que se derivaría de una consideración estricta de los términos contenidos en ese real decreto. No obstante, ENDESA ha aplicado de nuevo un criterio de prudencia al determinarla, con el fin de asegurar razonablemente que el importe que al final se reconozca no resulte en ningún caso menor que el contabilizado.</u></p> </div> <p>Memoria Anual de Endesa 2004, Página 65</p>

1 Costes de transición a la competencia

“Otros Ajustes” propuestos por Endesa

Ingresos adicionales propuestos en Endesa Italia



	Impacto en los ingresos (€M)	
	España	Resto de Europa
Propuesto por Endesa	N/A	199
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> ● Ajuste de €169M correspondiente a los CTCs de Endesa Italia para los ejercicios 2000-2003, que sin embargo no aparecen en las cuentas de Endesa de acuerdo al principio de prudencia <ul style="list-style-type: none"> ● La contabilización de ingresos de periodos anteriores es incompatible con la posición de la propia Endesa para la compensación por costes extrapeninsulares del 2001-2003 ● Endesa incluye además €30M correspondientes a una revisión tarifaria recurrida ante los tribunales y que tampoco aparece en sus cuentas ● No obstante, Endesa no realiza una serie de eliminaciones necesarias de los ingresos de Endesa Italia, que Gas Natural ha identificado basándose sólo en información pública 	<p>zar los reconocimientos de costes hasta 2004. <u>El Decreto Ley 6/8/2004 establece los importes que han de percibir los generadores en concepto de costes de transición a la competencia correspondientes al periodo 2000-2003. Esta norma reconoce a las generadoras un impor-</u></p> <p>Memoria Anual de Endesa 2004 (Información Legal), Página 20</p> <p><u>El 1 de octubre de 2004, la Unión Europea ha autorizado los <i>stranded costs</i> reconocidos en Italia. Del importe total aprobado, 169 millones de euros corresponden a ENDESA Italia. En estos momentos, las modalidades y calendario de cobro están pendientes de definición, por lo que no se ha contabilizado ningún ingreso por este concepto.</u></p> <p><u>Cabe señalar que los ingresos de ENDESA Italia no incorporan 30 millones de euros cobrados como consecuencia de la anulación de la revisión tarifaria aprobada por la Autoridad de la Energía Eléctrica y del Gas, ya que ha sido recurrida.</u></p> <p>Memoria Anual de Endesa 2004, Página 70</p>

“Otros ajustes” de Endesa

Eliminación de descuentos, tasas e impuestos



	Impacto en los ingresos (€M)	
	España	Resto de Europa
Propuesto por Endesa	(104)	N/A
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> ● Endesa propone eliminar la tasa por aprovechamiento del dominio público de €104M de los ingresos generados en España <ul style="list-style-type: none"> ● Sin embargo, esta tasa es un gasto que grava el uso privado que realizan las compañías eléctricas y gasistas del dominio público y como tal su naturaleza se asemeja a un alquiler del espacio público, no constituyendo en ningún caso un impuesto sobre las ventas ● Además, la tasa por aprovechamiento del dominio público no puede, por ley, ser repercutida al consumidor final, lo que refuerza la noción de que no puede ser un impuesto sobre las ventas 	

Ajustes adicionales no propuestos por Endesa



- Endesa ha omitido varios ajustes claros que, en base a la información pública, habría que realizar también por razones de consistencia
- En las páginas anteriores se han detallado varias omisiones voluntarias por parte de Endesa en su análisis parcial e interesado de los ajustes según el Art.5
 - Ajustes a los ingresos de SNET
 - No inclusión de AUNA como compañía en la que ejerce el control conjunto
 - No inclusión de varias otras filiales españolas (principalmente de gas) sobre las que también ejerce control total o conjunto
 - Ajustes a los ingresos de Endesa Italia
- Es probable que existan otros ajustes generalmente aceptados que también serían apropiados. Sin embargo, la falta de transparencia respecto a las cifras de Endesa y los ajustes realizados hace que sea imposible cuantificarlos

La última maniobra de Endesa



El 20 de octubre de 2005 Endesa depositó unas cuentas nuevas en la SEC reduciendo su cifra consolidada de ingresos bajo US GAAP en un 25% (€4.401M)

- Endesa ha depositado recientemente un *Amended 20-F* en la SEC presentando una **reducción de su cifra de ingresos en España para el 2004** bajo normas US GAAP de €4.401M, con lo que la cifra de ingresos totales cae de €17.718M a €13.317M
- La excusa que ha utilizado Endesa para justificar esta reducción es su “nueva” interpretación del *EITF Issue No.99-19*. Sin embargo, **esta norma fue emitida hace cinco años**, y la interpretación que Endesa ha hecho de ella ha sido distinta hasta el momento
- El 20-F depositado por Endesa en la SEC en junio de 2005 ya tenía en cuenta la reconciliación propuesta por Endesa a las cuentas NIIF que fueron depositadas en la CNMV en abril de 2005
- La notificación a la SEC se produce en mitad de la controversia sobre la dimensión europea de la OPA de Gas Natural, con el objeto de justificar la utilización de cifras distintas de los estados financieros auditados y aprobados por los accionistas
- La reducción de la cifra neta de ventas de Endesa en España recogida en las últimas cifras depositadas ante la SEC tiene por objeto apoyar la interpretación propia de Endesa de las normas de competencia de la Comisión Europea

La última revisión de las cuentas de Endesa aumenta la inseguridad jurídica sin precedentes creada por Endesa y podría, en caso de ser aceptada, abrir importantes interrogantes sobre todas las operaciones de concentración pasadas, presentes y futuras en el seno de la Unión Europea

Conclusiones



- Usando las cuentas completas, oficiales, públicas y auditadas de Endesa, aprobadas por el Consejo de Administración de Endesa y sus accionistas, la operación no tendría dimensión comunitaria
 - De hecho, la regla de los 2/3 no se cumple bajo ningún parámetro financiero u operativo
- La petición de dimensión comunitaria por parte de Endesa es contraria a la legislación aplicable, los precedentes en la UE y los principios de simplicidad, objetividad y seguridad jurídica de la Comisión
 - Endesa ha presentado información financiera incompleta y no auditada, basándose en su propia interpretación de los principios NIIF provisionales
 - Endesa también ha presentado numerosos ajustes adicionales basándose en su propia interpretación del Art. 5, y en la reelaboración de información interna que no puede ser verificada de modo independiente por terceros
 - La mayor parte de los ajustes propuestos por Endesa son contrarios a la información pública y oficial distribuida anteriormente por Endesa, son incompletos y no se pueden justificar de ningún modo
 - Además, Endesa no ha compartido determinada información crítica con la Comisión
- Las propuestas injustificadas de Endesa, en caso de ser aceptadas, crearían una inseguridad jurídica sin precedente que tendrá un efecto adverso sobre todas las operaciones de concentración en el seno de la UE